



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 4 de noviembre de 1996

Núm. 252

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS Y PRESTACION

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se indican, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 108.2.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en la fecha que se indica, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más el recargo de apremio y costas del procedimiento. Se han embargado los saldos de las cuentas bancarias, y la prestación por desempleo que percibe del INEM, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Felipe C. Martínez Prieto.

Domicilio: Padre Isla, 59

Fecha de providencia: 16-6-94

Importe embargado: 548.028 pesetas.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se

suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 26 de septiembre de 1996.

9466

5.000 ptas.

\*\*\*

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1130, seguido contra don Angel Franganillo Castro, se ha practicado valoración pericial de un inmueble de naturaleza urbana, sito en León, calle Alvaro López Núñez, 26, hoy número 24, habiendo sito tasado a efectos de subasta en 18.514.691 pesetas.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 26 de septiembre de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9465

2.500 ptas.

\*\*\*

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

“VEHICULOS”

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva

contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificado al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

Deudor: García Berrocal, Santos.

Domicilio: Papa León XIII, número 13.

Fecha diligencia: 9-8-96.

Deuda: 220.161 pesetas.

Vehículo: LE-3296-X.

Deudor: Bardón Alvarez, Miguel.

Domicilio: Peña Vieja, número 4.

Fecha diligencia: 20-9-96.

Deuda: 1.353.604 pesetas.

Vehículos: B-5862-EK y M-3187-AX.

Deudor: García García, Manuel.

Domicilio: Calle Odón Alonso, s/n.

Fecha diligencia: 14-8-96.

Deuda: 109.505 pesetas.

Vehículos: LE-3504-K.

Deudor: Aqua Filter GM, S.L.

Domicilio: Campanillas, 18.

Fecha diligencia: 27-6-96.

Deuda: 12.399.488 pesetas.

Vehículos: LE-5898-W, LE-5899-W, LE-6017-W, M-5173-JM y LE-2983-K.

Deudor: Servileón, C.B.

Domicilio: 24 de abril, número 10.

Fecha diligencia: 5-8-96

Deuda: 478.558 pesetas.

Vehículos: LE-5350-M

Deudor: Barrio Lera, Amaya.

Domicilio: Alvaro López Núñez, número 32, 1B

Fecha diligencia: 2-8-96.

Deuda: 23.105 pesetas.

Vehículos: LE-6692-U.

Y no habiendo sido posible notificarles las anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndoles a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, pueden formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 26 de septiembre de 1996.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

9464

10.250 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación del patio de juegos en el Colegio de Puente Castro, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Asfaltos Naturales de Campezo, S.A.", (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 7.969), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un período de 15 días.

León, 16 de octubre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10339

1.625 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro e instalación de un sistema de climatización de la sala de ordenadores del Servicio de Tráfico, en el C.I.I.F., cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Española de Climatización, S.L., (Espaclima)", (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 202/95), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un período de 15 días.

León 16 de octubre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10340

1.750 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro e instalación de un sistema de calefacción en el Pabellón Polideportivo del Polígono 10, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Española de Climatización, S.L., (Espaclima)", (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 106/95), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un período de 15 días.

León, 16 de octubre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10341

1.750 ptas.

PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 1996, el padrón correspondiente al suministro de agua, recogida de basuras y servicio alcantarillado relativo al bimestre de

julio-agosto de 1996, se expone al público por espacio de 15 días en la tesorería municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario hasta el 30 de diciembre de 1996, en las oficinas del Servicio de Aguas.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 16 de octubre de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10354 4.000 ptas.

\*\*\*

Por don José Ignacio Barroso Udaondo, actuando en representación de The Piper Mayor, S.L., se ha solicitado licencia actividad de Café-Bar, con emplazamiento en calle Ave María, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10355 2.000 ptas.

\*\*\*

Por Pilar Yáñez Gavela, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia actividad Café-Bar, con emplazamiento en calle Ancha, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10356 1.750 ptas.

\*\*\*

Por don Laudelino García Pérez, se ha solicitado licencia actividad Restaurante, con emplazamiento en avenida Valdés, esquina Lago La Baña.

Lo que hace se público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de octubre de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10357 1.750 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado devolución de fianza definitiva don Benigno Fernández Fernández, adjudicatario del contrato "Alquiler vehículo Ebro LE-1643-C, destinado a trabajos de la Brigada de Obras Municipales", por la presente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 16 de octubre de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10364 1.500 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1996, el proyecto "Casa Consistorial Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo" gasto plurianual, redactado por los arquitectos don Julio González Alaejos y don Ignacio Pérez Juan, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 399.044.113 pesetas y el Estudio de Seguridad e Higiene redactado por el arquitecto técnico don Manuel Villa Carnero con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 10.353.000 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones en el trámite de exposición al público.

San Andrés del Rabanedo, 17 de octubre de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

10314 2.250 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Ana Isabel Alarma Arias, representando a Congelados La Ola, S.L., licencia de actividad de comercio menor alimentos, principalmente congelados, en avenida de la Constitución, 295, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de octubre de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

10315 2.250 ptas.



## VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 10 de octubre de 1996, la modificación del artículo 28, (Tarifas) de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua. El expediente queda de manifiesto al público al objeto de examen y reclamaciones por espacio de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 18 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de dotación al Ayuntamiento de Valdefresno de escudo heráldico y bandera municipal. Dicho expediente queda de manifiesto al público por espacio de un mes contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 18 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10310 531 ptas.

## VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por doña Felicitas Losada González, se solicita licencia municipal de actividad para "Tienda de comestibles", sita en la calle La Poza, 60, de Toral de los Vados..

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Toral de los Vados, 17 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10311 1.375 ptas.

## ASTORGA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1996, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de los Padrones de vados permanentes, Impuesto sobre actividades económicas y cementerios, correspondientes al año 1996.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria, significando que contra estas liquidaciones, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B) Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición, si no lo fuese.

C) Podrá interponerse cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Astorga, 15 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10313 1.313 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno Municipal, con carácter extraordinario el día 27 de septiembre de 1996, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual del Plan General de Astorga de la Unidad de Actuación número 12.

Lo que se expone al público para dar cumplimiento básicamente a los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento para que todas aquellas personas que así lo consideren, puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y diario de mayor difusión de la provincia, señalando que el expediente queda expuesto a disposición de quien quiera examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento durante este período, en horas de información al público, desde las 10.00 horas a las 14.00 horas, de lunes a viernes y sábados de 10.00 horas a las 13.00 horas.

Astorga, 14 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10359 1.188 ptas.

## CUBILLOS DEL SIL

Rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, que comprende los Estados y Cuentas Anuales y Anexos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 193 del mismo texto legal se exponen al público con todos sus antecedentes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cubillos del Sil, 23 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10353 375 ptas.

## VILLAREJO DE ORBIGO

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado Presupuesto para 1996

INGRESOS		<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Impuestos directos		54.086.343
Cap. 2. Impuestos indirectos		5.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		32.737.922
Cap. 4. Transferencias corrientes		54.128.468
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		1.785.408
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7. Transferencias de capital		16.191.355
Cap. 9. Pasivos financieros		<u>1.000.000</u>
Totales ingresos		164.929.496
 GASTOS		

		<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Gastos de personal		34.770.093
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		70.799.483
Cap. 3. Gastos financieros		13.519.422

	<u>Pesetas</u>
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.833.333
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	25.917.620
Cap. 7. Transferencias de capital	10.555.331
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>7.534.214</u>
Totales gastos	164.929.496

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 1996.

A) Plazas de funcionarios	N.º de plazas
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General	
2.1. Subescala Administrativa	1
2.2. Subescala Auxiliar	1
2.3. Subescala Subalterna	1
3. Escala de Administración Especial	
3.1. Subescala de Servicios Especiales	
-De personal de oficios	3
B) Personal Laboral	N.º de plazas
Denominación del puesto de trabajo	
Peón (Contrato de duración determinada, por obra o por servicio determinado)	3
Socorristas-Piscinas (Id)	2
Taquillera/limpiadora (Id)	3
Agentes de empadronamiento (Id)	4
Auxiliares de Ayuda a Domicilio (Contrato a tiempo parcial, de duración determinada)	3

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 21 de octubre de 1996.-El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

10360 2.000 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas a don Gerardo González González y doña Pilar Alonso Morán, de las liquidaciones de contribuciones especiales derivadas de las obras de "Pavimentación de la calle Fiyuelo en Las Ventas de Albares y renovación de las redes de abastecimiento de agua en San Andrés de Puentes", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de pago. El ingreso deberá efectuarse en la c/c número 2096.0029.31.2016442904 de Caja España. Los plazos para el ingreso del requerimiento serán: Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente al de su publicación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la liquidación efectuada se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin reci-

bir notificación de resolución se entenderá desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala del Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de un año. Podrá, no obstante, interponerse el recurso que estime procedente.

Vencido el período voluntario, sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Nombre: Gerardo González González, con domicilio en calle Sil, 18, Barrio Pinilla, León.

Obra: Pavimentación de la calle Fiyuelo en Las Ventas de Albares.

Importe: 44.681 pesetas.

Nombre: Pilar Alonso Morán, con domicilio en San Andrés de las Puentes.

Obra: Renovación redes de abastecimiento de agua en San Andrés de las Puentes.

Importe: 38.308 pesetas.

Torre del Bierzo, 17 de octubre de 1996.-El Alcalde-Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

10361 1.406 ptas.

#### PRIARANZA DEL BIERZO

Por don Delfino Morán Cobo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a nave para transformación de pizarra, en carretera de Villavieja, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Priaranza del Bierzo, 23 de octubre de 1996.-El Alcalde/sa (ilegible).

10363 2.125 ptas.

#### CALZADA DEL COTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 1996, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Impuestos directos	4.850.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.395.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	435.000
Cap. 7. Transferencias de capital	5.344.724
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>1.000.000</u>
Total ingresos	20.024.724

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	1.880.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.145.953
Cap. 3 Gastos financieros	75.000
Cap. 6. Inversiones reales	9.200.451
Cap. 9. Pasivos financieros	1.136.077
Total gastos	19.437.481

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

1. Personal funcionario: Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Número de plazas : Una. Denominación: Secretario-Interventor. Grupo: B. Nivel 16. Situación: Propiedad. Agrupada a los Ayuntamientos de Gordaliza del Pino y Bercianos del Real Camino.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Calzada del Coto, 22 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 1996, adoptó por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida por el artículo 47.3h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los siguientes acuerdos:

1.º Imposición Contribuciones Especiales, como consecuencia de la realización de las obras "Pavimentación de calles en Codornillos", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1996.

2.º Ordenación de la exacción de las citadas Contribuciones Especiales, de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total de las obras que asciende a: Tres millones novecientos noventa y cinco mil pesetas (3.995.000).

El coste de ejecución previsto de las obras y soportado por el Ayuntamiento, más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto correspondiente se fija en dos millones trescientas cincuenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas (2.357.375).

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (1.178.688), equivalente al 50 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada las obras, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada a las vías públicas objeto de aquéllas.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo durante este período de exposición los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Calzada del Coto, 22 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10367	2.813 pts.
-------	------------

## BALBOA

Habiendo sido expuesto al público por espacio de quince días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente número uno de modificación de crédito al Presupuesto General de 1996, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno el 21 de junio de 1996, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 ambos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

Incorporación de créditos del ejercicio 1995:

Partida	Denominación	Remanente de C.º
		Pesetas
1.625	Equipamiento Ayuntamiento	700.000
4.601	Depósito Villariños	1.150.000
4.61	Inversiones Infrestr. IPELSA	7.540.000
4.622	Modificado Polideportivo	1.400.000
	Total remanentes a incorporar	10.790.000

Conforme lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Balboa, 21 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el 21 de junio de 1996, la modificación del artículo 4.º de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se expone al público por espacio de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Balboa, 21 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de agosto de 1996, el proyecto técnico de "Pavimentación de plaza y calle Fuente de Oliva" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Balboa, 21 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum de mayoría absoluta, se decidió la imposición y la ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de "Abastecimiento de agua en Villariños", según los siguientes criterios:



A) Coste total previsto de la obra o servicio 10.240.000 pesetas.

B) cantidad a aportar por el ayuntamiento del citado coste total, 2.048.000 pesetas.

C) Cantidad a financiar con Contribuciones Especiales, 1.024.000 pesetas, lo que supone el 50%.

D) Criterios de reparto: Enganches a la red pública.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales.

Balboa, 21 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10358

1.905 ptas.

#### FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 14 de octubre de 1996, ha sido aprobada una operación de tesorería con la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en las siguientes condiciones financieras:

—Capital: 40.000.000 de pesetas.

—Comisión de apertura: 0.10%.

—Comisión saldo medio no dispuesto: 0.15%.

—Plazo: Un año.

—Garantías de la operación: La recaudación en concepto de participación en los Tributos del Estado, I.V.T.M., I.B.I., I.A.E.

Se anuncia que dicho expediente se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Fabero, 22 de octubre de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

10362

500 ptas.

#### VILLAMAÑAN

No habiéndose formulado reclamaciones al Presupuesto municipal ordinario para 1996, durante el plazo de exposición pública, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 226, fecha 1 de octubre de 1996 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	23.660.400
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	22.626.400
Cap. 4. Transferencias corrientes	23.380.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.139.027
Cap. 7. Transferencias de capital	7.100.000
Cap. 9. Pasivos financieros	144.173
Total	80.550.000

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	18.474.060
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	34.768.380

#### *Pesetas*

Cap. 3. Gastos financieros	600.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	50.100
Cap. 6. Inversiones reales	17.432.930
Cap. 7. Transferencias de capital	4.175.540
Cap. 9. Pasivos financieros	5.048.990
Total	80.550.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Asimismo, se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento que queda integrada de la siguiente forma:

a) Funcionarios: Un funcionario de habilitación nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Grupo B, Nivel 26. Propiedad.

b) Laboral fijo: Cinco.

c) Laboral eventual: Cuatro.

Villamañán, 23 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10366

1.220 ptas.

#### MURIAS DE PAREDES

Habiendo finalizado el mandato del Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Murias de Paredes y a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran estar interesadas en ocupar dicha plaza, que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueden presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horario de oficina; así mismo en dichas oficinas se les informará a los interesados de los requisitos necesarios y otros aspectos de la presente convocatoria.

Murias de Paredes, 17 de octubre de 1996.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

10369

438 ptas.

#### TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—Construcción de explotación de vacuno, en la calle Ronda Alta, s/n, de Toral de los Guzmanes, a instancia de doña Evarista Fernández de la Fuente.

—Construcción de explotación de vacuno, en el polígono 2, parcela 55, del término de Toral de los Guzmanes, a instancia de doña María Teresa López Valencia.

Toral de los Guzmanes, 18 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10370

470 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de octubre del presente año, el Padrón general de precios públicos para 1996, se expone al público durante el plazo de un mes al objeto de que todos los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villaquejida, 21 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10371

220 ptas.

## SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del expediente de modificación de créditos número 3/1996, del Presupuesto municipal único del ejercicio 1996, por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de octubre de 1996, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicha modificación:

## Suplementos de crédito:

Partida	Denominación	Importe modificación
5.76103	-Pavimentación calles Santa María de la Isla	290.131
Créditos extraordinarios:		
5.76104	-Pavim. calle El Parque I.ª fase	1.739.304
	Total suplementos de crédito y créditos extraordinarios	2.029.435

El aumento de crédito expresado se financia de la siguiente forma:

Concepto	Denominación	Importe
870.01	-Remanente para suplementos de crédito	290.131
768.01	-Junta Vecinal Santibáñez de la Isla	869.652
771.00	-Cooperativa del Campo San Blas	869.652
	Total financiado	2.029.435

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, 21 de octubre de 1996.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

10372 938 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social -Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 419/96 J.A., interpuesto por Alonso Arias Faba, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 675/95, seguidos a instancia de Alonso Arias Faba, contra Antracitas del Bierzo, S.L. y otros, sobre reclamación indemnización, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 24 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Alonso Arias Faba, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, dictada con fecha 25 de octubre de 1995, en autos número 675/95, seguidos a instancia del recurrente, contra Antracitas del Bierzo, S.L., Victoriano González, S.A. y Catalana Occidente, S.A., sobre reclamación de indemnización.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los

diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas del Bierzo, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 1 de octubre de 1996.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

9696 5.000 ptas.

\*\*\*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 347/96, interpuesto por Fremap, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 708/95, seguidos a instancia de dicha recurrente, contra Miguel Angel Sánchez Sánchez, y otros, sobre declaración no invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 10 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que, estimando en parte el recurso de suplicación formulado por Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, contra la sentencia dictada en fecha 14 de diciembre de 1995, por el Juzgado de lo Social número dos de los de León, en virtud de demanda promovida por indicada Mutua recurrente contra don Miguel Angel Sánchez Sánchez, la empresa Calor y Frío, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre declaración de no invalidez permanente y reconocimiento de lesión permanente no invalidante y con revocación de referida sentencia, debemos absolver y absolvemos a referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra, condenando a la Mutua al pago de la indemnización de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas), al asegurado don Miguel Angel Sánchez Sánchez. Firme que sea esta resolución devuélvase a la actora el depósito constituido.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Calor y Frío, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 2 de octubre de 1996.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

9697 6.000 ptas.



*Cédula de notificación y emplazamiento*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se de Valladolid.

Doy fe: En el recurso de suplicación número 445/96 (recurso de U.D. 162/96), seguido a instancia de Eduardo Freijo Rodríguez, contra Combustibles de Fabero, S.A. y Winterthur, al escrito de Eduardo Freijo Rodríguez, preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

Providencia: Ilmos. señores Méndez Holgado.—Presidente: Del Barrio Gutiérrez.—Alvarez Anllo, J.A.—Valladolid, 1 de octubre de 1996.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por don Eduardo Freijo Rodríguez, contra la sentencia dictada por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles, comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Y, verificados los emplazamientos, incluido el de la empresa Combustibles de Fabero, S.A. que, como la notificación de la sentencia se verificará mediante el Boletín Oficial del a Provincia de León, elévase las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Combustibles de Fabero, S.A., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Valladolid a 1 de octubre de 1996.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

9698

5.125 ptas.

## Sala de lo Social – Catalunya

En el rollo de Sala número 7433/95 (M.), formado para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona en los autos número 341/95, promovidos por Segundo López Méndez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Rafael Alba González, se ha dictado la siguiente:

Ilmo. señor don Antonio García Rodríguez.—Ilmo. señor don Fernando Salinas Molina. Ilma. señora doña Carmen Quesada Pérez.

En Barcelona a 25 de mayo de 1996.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, compuesta por los Ilmos. señores citados, en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia número 3.530/96. En el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona, de fecha 12 de septiembre de 1995 dictada en el procedimiento número 341/95, promovido por Segundo López Méndez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad y la empresa Rafael Alba González, y siendo recurrida la parte actora y las codemandadas Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa Rafael Alba González, ha actuado

como Ponente el Ilmo. señor don Fernando Salinas Molina, que expresa el criterio unánime del Tribunal.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Con fecha 3 de abril de 1995, tuvo entrada en el citado Juzgado de lo Social demanda sobre invalidez suscrita por Segundo López Méndez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad y la empresa Rafael Alba González, en la que alegando los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminaba suplicando se dictara sentencia en los términos de la misma. Admitida la demanda a trámite y celebrado el juicio se dictó sentencia con fecha 12 de septiembre de 1995 que contenía el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el trabajador don Segundo López Méndez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Rafael Alba González, debo declarar y declaro al demandante en situación de invalidez permanente en grado de absoluta, derivada de enfermedad profesional, en la cuantía de 99.480 pesetas mensuales, equivalente al 100 por 100 de la base reguladora, con más los mínimos incrementos y revalorizaciones pertinentes, y con efectos económicos desde el día 19 de abril de 1994, condenando al INSS y TGSS, a estar y pasar por esta declaración y en su consecuencia a hacer efectiva al demandante la pensión en la cuenta y forma señaladas, con absolución de la empresa demandada.

Segundo.—En dicha sentencia, como hechos probados, se declaran los siguientes:

Primero.—El trabajador demandante don Segundo López Méndez, con DNI número 9987253, nacido el día 25 de noviembre de 1926, de profesión Picador, 15 años y vagonero 4 años, en minas de carbón, fue declarado en situación de invalidez permanente total para el ejercicio de su profesión habitual, derivada de enfermedad profesional por silicosis, que después se reconvirtió en 11-94 en jubilación, en aplicación del artículo 22 de la orden de 3 de abril de 1973.

Segundo.—En fecha 27 de junio de 1994 solicitó revisión por agravación del grado de invalidez que tiene declarado habiendo resuelto el INSS el 15 de diciembre de 1994, denegar su solicitud por haber convertido su pensión inicial de invalidez en la jubilación.

Tercero.—Cuando fue declarado en situación de IPT, el demandante padecía según la resolución administrativa las siguientes enfermedades: Silicosis segundo grado.

La Comisión de Evaluación de Incapacidades número 2 hizo la propuesta de Incapacidad Absoluta por enfermedad profesional como picador, en 21 de noviembre de 1994.

Cuarto.—Contra la referida resolución interpuso el actor reclamación previa que fue desestimada por resolución de fecha 8 de febrero de 1995.

Quinto.—El trabajador demandante padece en la actualidad: Silicosis de tercer grado diagnosticada en 19 de abril de 1994. Cervicoartrosis moderada, lumbartrosis moderada. Gonartrosis moderada. Afectación auditiva. Limitación en ambiente silicático hipersooro, y actividades que exijan pequeños esfuerzos por la patología respiratoria y osteoarticular.

Sexto.—La base reguladora para las prestaciones económicas es de 99.480 pesetas mensuales y la fecha de efectos 19 de abril de 1994.

Tercero.—Contra dicha sentencia anunció recurso de suplicación la parte codemandada Instituto Nacional de la Seguridad Social, que formalizó dentro de plazo, y que la parte contraria a la que se dio traslado impugnó dicho recurso, en concreto el demandante, elevando los autos a este Tribunal dando lugar al presente rollo.

Cuarto.—Aclarado por auto dictado por el Juzgado de instancia en fecha 5 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo aclarar y aclaro la sentencia dictada, subsanando el error producido en el hecho probado 6.º y en el fallo de la misma, y estableciendo una base reguladora de 99.480 pesetas anuales para el actor don Segundo López Méndez.

## Fundamentos de derecho.

Primero.—Por la Gestora se articula como objeto de su recurso el que por esta Sala se proceda, con relación a la sentencia impugnada a "examinar las infracciones de normas sustantivas" (artículo 191 c. LPL/1995, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7-IV) invocadas, en concreto del artículo 137.5 de la Ley General de la Seguridad Social (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20-VI).

Ello comporta, necesariamente, el que deban quedar inalterados los hechos declarados probados, en especial los relativos a que el recurrido, nacido el 25 de noviembre de 1926, cuya profesión habitual era la de picador y vagonero en minas de carbón al que le reconoció en el año 1966 la situación de invalidez permanente total para su profesión habitual derivada de enfermedad profesional y en la sentencia de instancia ahora impugnada se le reconoce por agravación el grado de incapacidad absoluta, padece en la actualidad "silicosis de tercer grado diagnosticada en 19 de abril de 1994; cervicoartrosis moderada, lumbartrosis moderada; gonartrosis moderada; afectación auditiva; limitación en ambiente silicótico, hipersonoro y actividades que exijan pequeños esfuerzos por patología respiratoria y ostoarticular".

Segundo.—Para la resolución del recurso interpuesto debe partirse de la reiterada doctrina jurisprudencial de esta Sala (entre otras, ss. 25-III-1991, rollo 2939/90, 9 y 14-X-1992, rollos 1279/92 y 1667/92, 17-XI-1993, rollo 4093/93, 13-III-1995, rollo 6950/94), concordante con la establecida por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, (ss. 11-XI-1986, 9-II-1987, 28-XII-1988), que sostiene que la valoración de la invalidez permanente ha de realizarse atendiendo fundamentalmente a las limitaciones funcionales derivadas de los padecimientos del trabajador, en cuanto tales limitaciones son las que determinan la efectiva restricción de la capacidad de ganancia, debiendo además tenerse en cuenta para la declaración de una invalidez permanente absoluta, que la aptitud para una actividad laboral, implica la posibilidad de llevar a cabo el núcleo esencial de las diversas tareas que componen una actividad laboral, aunque sea sedentaria, con profesionalidad y con unas exigencias mínimas de continuidad, dedicación, rendimiento y eficacia, sin que tal aptitud exista con la mera posibilidad de un ejercicio esporádico de parte de las tareas de una profesión. E incluso, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, ha considerado compatible con la declaración de la invalidez permanente como absoluta, la posibilidad de hacer trabajos marginales (ss. 13-V-1986, 13-X-1987), u ocasionales (ss. 1-III-1988, 9-III-1989).

Tercero.—La aplicación de la anterior doctrina comporta el que deba desestimarse el recurso interpuesto por la Gestora, pues el beneficiario, aunque quepa entender que conserve capacidad laboral esporádica u ocasional para realizar alguna actividad que no implique pequeños esfuerzos y en ambientes no silicóticos ni ruidosos, dada la pluripatología que rodea su esencial silicosis de tercer grado no puede concluirse que esté en estos momentos en condiciones de afrontar la realización permanente y habitual de actividades productivas de muy hipotética existencia para ajustarse a su capacidad laboral residual al tratarse de un enfermo con patología respiratoria y ostoarticular, por lo que procede desestimar el recurso y confirmarse la sentencia de instancia impugnada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Fallamos.—Que debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo social número 28 de Barcelona, de fecha 12 de septiembre de 1995, aclarada por auto fechado el 5 de octubre de 1995, dictados en el procedimiento 341/95, seguido a instancia de don Segundo López Méndez, frente a la indicada entidad gestora, así como frente a la empresa de don Rafael Alba González y la Tesorería General de la Seguridad Social y en consecuencia, debemos confirmar la resolución impugnada.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que deberá prepararse ante esta Sala en los

diez días siguientes a la notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Alba González, que tuvo su domicilio en Fabero, 24420, Ponferrada, León, cuyo actual paradero se desconoce, y a quien además, se hace saber, que la anterior resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, el cual deberá prepararse mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala en donde habrá de presentarse dentro de los diez días siguientes a la presente notificación y con los demás requisitos establecidos en los números 2.º y 3.º del artículo 218 de la Ley de Procedimiento Laboral, y que las siguientes resoluciones se notificarán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de sentencia, auto o se trate de emplazamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la misma Ley, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Texto Procesal Laboral el depósito de las 50.000 pesetas se efectuará en la cuenta que la presidencia de la Sala IV del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de la calle Génova, número 17 de Madrid, clave de oficina 4.043, debiendo acreditar haberlo efectuado, al personarse en dicha Sala, y que la consignación del importe de la condena, cuando así proceda, se efectuará en la cuenta que esta Sala de lo Social tiene abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, de la Plaza de Cataluña, número 5, clave de oficina 1000, número 0937-0000-80, añadiendo a continuación el número y año de rollo, y debiendo acreditar el haberlo efectuado, al tiempo de preparar el recurso en esta Secretaría, libro el presente en Barcelona a 30 de septiembre de 1996.—La Secretaria de Sala (ilegible).

9730

24.750 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 455/96, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Español de Crédito, representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra don Clemente Rebordinos Linacero, en ignorado paradero, sobre ejecución de hipoteca, en reclamación de 4.602.917 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para costas y 350.000 pesetas para gastos.

Por medio del presente se requiere al demandado don Clemente Rebordinos Linacero para que en el término de diez días abone las responsabilidades reclamadas, con los apercibimientos que haya lugar en derecho en caso de no verificarlo.

Dado en León a 10 de octubre de 1996.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9995

2.250 ptas.

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 280 de 1996 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En ciudad de León a 10 de octubre de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Gregorio Antonio Suárez Bardón y Alicia Fátima García Vega, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de 2.391.517 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Gregorio Antonio Suárez Bardón y Fátima García Vega, y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, de las 1.791.517 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 10 de octubre de 1996.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10023

3.625 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 164/96 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 2 de octubre de 1996. La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 164/96, sobre lesiones, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como lesionados Pedro Hipólito Casado Rodríguez y Sara María Doncel García, y como denunciados José Benito Escudero Bouza y Juan Antonio Antón Pascual.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Benito Escudero Bouza y Juan Antonio Antón Pascual, como autores cada uno de ellos de una falta del artículo 617-1 del C. Penal, a la pena de dos meses de multa a cada uno de ellos con una cuota día de 200 pesetas, es decir a 12.000 pesetas de multa, pago de las costas del juicio por partes iguales y a que indemnicen conjunta y solidariamente a Pedro Hipólito Casado Rodríguez en 120.000 pesetas por lesiones y 240.000 pesetas a Sara María Doncel por igual concepto y al Insalud en 27.360 pesetas.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, contando desde que se le notificó.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a José Benito Escudero Bouza y a Juan Antonio Antón Pascual, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, octubre de 1996.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

10024

3.750 ptas.

\*\*\*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 652/95, promovido a instancia de Caja de Ahorros de Barcelona "La Caixa", representada por el Procurador señor González Varas, contra Santiago Jesús Bacariza Ratollo, sobre reclamación de 311.364 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y donde con fecha 16 de septiembre

último, se ha dictado auto de mejora de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Parte dispositiva. Se decreta la mejora de embargo sobre los bienes de los demandados Santiago Jesús Bacariza Ratollo y concretamente sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba como trabajador de la empresa "Bingosol, S.A.", a responder de la cantidad de 311.364 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas. Y para la efectividad de lo acordado, librese el correspondiente oficio a la empresa "Bingosol, S.A.", despacho que se entregará al Procurador para su diligenciamiento. Notifíquese la presente resolución al demandado.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo. La Magistrada-Juez: Doña Pilar Robles García.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León a 7 de octubre de 1996.—M/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

9866

3.500 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 240/96, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora señora Díez Iago, en nombre y representación de Hispamer Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra don Gregorio Antonio Suárez Bardón y doña Alicia Fátima García Vega, sobre reclamación de 6.269.741 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Iago, en nombre y representación de Hispamer Leasing; Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., dirigido por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra don Gregorio Antonio Suárez Bardón y doña Alicia Fátima García Vega, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Gregorio Antonio Suárez Bardón y doña Alicia Fátima García Vega y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 6.269.741 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 7 de octubre de 1996.—E/ José Enrique García Presa.

9905

5.000 ptas.

\*\*\*

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 3/95, seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirá, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 131.—En León a 13 de febrero de 1996. Doña Irene Alvarez Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 3/95, seguidos a ins-



tancia de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigida por el Letrado don José Ramón Buzón Ferrero, contra los demandados doña María Luzdivina Pinos Pinos, representada por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares y dirigida por el Letrado don Angel E. Martínez y contra don Francisco Alonso Pinos, declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad.

III.—Fallo. Que apreciando la concurrencia de la excepción de falta de legitimación pasiva respecto de la codemandada doña Luzdivina Pinos Pinos, debo absolverla y la absuelvo en la instancia de las pretensiones dirigidas en su contra por la representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., con imposición de costas a la actora y que estimando totalmente el fondo de la demanda interpuesta por Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S.A., contra don Francisco Alonso Pinos, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la entidad demandante la suma reclamada de 1.349.102 pesetas, más los intereses moratorios pactados en la póliza, con imposición de costas a dicho demandado.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Dada la rebeldía del demandado don Francisco Alonso, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, conforme al artículo 769 que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Alonso Pinos, expido el presente en León a 9 de octubre de 1996.—E/ Irene Alvarez Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

9919

4.875 ptas.

\* \* \*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 83/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 25 de septiembre de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 83/96, entre partes, de una como denunciante Miguel A. Camero Villar, mayor de edad y vecino de León y, de otra, como denunciado Benjamín Martínez Cañibano, también mayor de edad y vecino de la misma, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a Benjamín Martínez Cañibano a la pena de quince (15) días de arresto menor y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Benjamín Martínez Cañibano, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 10 de octubre de 1996.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

10025

3.500 ptas.

\* \* \*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 639/95 se tramita suspensión de pago de la Cía. Mercantil Virgilio Riesco, S.A., en cuyos autos se ha dictado el siguiente:

Auto.—En León a 1 de octubre de 1996. Visto el contenido en anterior diligencia, se tiene a la suspensa por decaída en su derecho a evacuar el traslado a que se refiere, por haber dejado transcurrir el plazo legal sin haberlo verificado, y

Hechos: Primero.—Por turno de reparto de fecha 13 de diciembre de 1995 correspondió a este Juzgado la solicitud de suspensión de pagos de la entidad Virgilio Riesco, S.A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, expresando que su representada se dedica a actividades mineras de forma fundamental, y acompañando estado de situación, descripción detallada de los inmuebles, memoria expresiva de las causas de la suspensión, proposición de convenio para el pago de sus débitos, certificación de acta de la Junta General de Accionistas, indicación de que la sociedad tiene su domicilio en la calle Arquitecto Torbado, número 4-1.º de esta ciudad, no disponiendo de sucursales, agencias, ni delegaciones y los libros de contabilidad así como el libro de actas; terminó con la súplica de que se tuviera por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos y las demás medidas inherentes a tal declaración.

Segundo.—Por providencia de fecha 14 de diciembre siguiente se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de la entidad Virgilio Riesco, S.A., nombrándose Interventores al acreedor la Hacienda Pública, don José María Álvarez Díez y don Antonio Jarrín Matilla, titulares mercantiles, adoptándose las demás medidas previstas en la Ley de 26 de julio de 1922, referentes a publicidad, presentación de balance definitivo por la entidad deudora, dictamen de los interventores y suspensión de los embargos y ejecuciones pendientes contra el mismo; aceptándose el cargo por los citados interventores y habiéndose presentado balance por la suspensa, en él se determina un activo de 3.890.517.724 y un pasivo de 3.179.061.574 pesetas.

Tercero.—Los citados interventores aportaron el dictamen prevenido; acompañaron como anexos el balance definitivo en el que fijan el activo en 3.801.107.655 pesetas, el pasivo en 3.106.184.285, así como relación de acreedores, balance definitivo de la suspensa al 12 de diciembre de 1995, informe pericial emitido por el doctor Ingeniero de Minas don Santiago Alfageme Díez, proyecto de reducción de actividad elaborado por Intectoma, S.L., en el mes de abril de 1992 y plan de viabilidad presentado por la suspensa a fecha 27 de diciembre de 1995.

Cuarto.—Conferido traslado a la suspensa del dictamen y anexos aportados, dejó transcurrir el plazo legal sin presentar escrito alguno.

Razonamientos jurídicos: Unico.—Dado el carácter y funciones de los Interventores, según la regulación legal, es cuestionable que debe atribuirse a dicha intervención la garantía necesaria para, con sus informes, establecer la verdadera situación del deudor; y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el dictamen emitido por los Interventores, de los que se desprende que el pasivo no supera al activo, es procedente de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Virgilio Riesco, S.A. y hacer los pronunciamientos propios de tal declaración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto, don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Decido: Declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Virgilio Riesco, S.A., con diferencia a favor del activo de 694.923.370 pesetas, limitar la actuación gestora de mencionada suspensa, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados; comuníquese este auto mediante atento oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de

esta ciudad y de Ponferrada; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por medio de edicto, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo; se acuerda la convocatoria a Junta General de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de diciembre a las diecisiete horas; cítese a dicha Junta a la suspensión, mediante su Procurador en autos don Santiago González Varas y al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los Acreedores, citándose a los que de estos residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y a la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que pueda obtener las copias de notas oportunas, a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalamiento de la Junta; hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley; y conforme a lo solicitado, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador don Santiago González Varas, para que cuide de su tramitación con anterioridad al día señalado para la Junta.

Así por este auto lo acuerda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez citado. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma al público en general y a los acreedores en particular, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a 1 de octubre de 1996.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

10079

16.375 ptas.

\*\*\*

#### Cédulas de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 444/96, a instancia de Eduardo del Valle Ramírez de Verger, contra José Ignacio Ibisate Lozares y Julián Achaerandio Aguinaco, por la presente se emplaza a dicha parte demandada cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, 8 de octubre de 1996.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

10046

2.000 ptas.

\*\*\*

Por haber así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número

364/96, promovidos a instancia de Lázaro Alonso Domínguez y otra, representados por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra María Carmen Blas Suárez y otros, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, por la presente se emplaza a la demandada María Carmen Blas Suárez, para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 11 de octubre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

10078

1.875 ptas.

\*\*\*

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 644/95, promovidos a instancia de Francisco del Egido de Paz, representado por la Procuradora doña María Luz Baños Vallejo, contra doña Angeles Casado de Paz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a la demandada María Angeles Casado de Paz, para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 3 de octubre de 1996.—La secretaria (ilegible).

9867

1.875 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 151/96, seguida a instancia de Onésimo B. Alvarez Fernández, contra Urbanizaciones Somiedo, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. León a 3 de octubre de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Urbanizaciones Somiedo, S.L. y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 243.012 pesetas en concepto de principal y la de 45.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y ofíciase al Ayuntamiento, R. Propiedad y Delegación de Hacienda, del domicilio de la apremiada, para que informen sobre posibles bienes o derechos de su propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Urbanizaciones Somiedo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de octubre de 1996.—Carmen Ruiz Mantecón.

9977

4.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 153/96, seguida a instancia de Jesús Alberto Ramos Rueda, contra María Isabel Navarro Fernández, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. León a 9 de octubre de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra María Isabel Navarro Fernández y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 525.847 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Oficiese al R. Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, de su domicilio a fin de que informen sobre posibles bienes o derechos de la apremiada en los que hacer traba de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.\*. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa María Isabel Navarro Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de octubre de 1996.—Carmen Ruiz Mantecón.

9978

4.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 367/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Pablo Martínez Rozas, contra Mina La Unión, y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las misas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mina La Unión, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 9 de octubre de 1996. Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9980

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 613/95, ejec. 142/96 seguida a instancia de Domingo Fernández Martínez, contra Juan José Rodríguez Rodríguez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Juan José Rodríguez Rodríguez, por un importe en concepto de principal de 1.201.031 pesetas, con otras 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegado de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan José Rodríguez Rodríguez, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9981

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 487/96, ejec. 162/96, seguida a instancias de Santiago Huertes García, contra Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade. León, 8 de octubre de 1996.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, se decreta ejecución contra la empresa Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., por importe de principal de 302.569 pesetas más 10% de mora, 9.200 pesetas, lo que hace un total en concepto de principal de 311.769, más 50.000 pesetas presupuestadas para costas y estando la apremiada declarada insolvente en ejecución 78, 88 y 98/96, dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvente de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo acuerda por esta resolución que propongo a S.S.\*. Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9930

3.875 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 143/96, dimanante de los autos número 207/96, seguida a instancia de don Agustín Cabo Pérez, contra Albergenia, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Albergenia, S.A., por la cantidad de 154.659 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto, cabe recurso de repo-



sición, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Albergenia, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 7 de octubre de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.—Rubricado.

9932 2.250 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 412/96 seguidos en este Juzgado a instancia de Rafael Sotorrio Alvarez, contra Sotomira, S.L., y Fogasa, sobre cantidades, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Sotorrio-Miranda, S.L., (Sotomira, S.L.), a pagar a Rafael Sotorrio Alvarez la cantidad de 892.622 pesetas por salarios más 40.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo puede interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV número 2132000066 041296 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065 041296 abierta en la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sotorrio-Miranda, S.L. (Sotomira, S.L.), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de octubre de 1996.—Pedro María González Romo.

9933 3.625 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 173/96, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de Ildefonso Estébanez Alvarez y 12 más, contra Construcciones Miguel de Unamuno y Félix Vega Vian, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 27 de septiembre de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Miguel de Unamuno y Félix Vega Vian, vecino de Palencia, calle Miguel de Unamuno, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.743.076 pesetas en concepto de principal y la de 350.000 pesetas que por ahora sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Una vez firme la presente, expídase exhorto al Juzgado Decano de Palencia.

Requíerese a la empresa Teconsa, con domicilio en calle Serrano, 47, 7.ª planta, 28001 Madrid, para que retenga y ponga

a disposición de este Juzgado en su cuenta corriente 2132000064517396, en el Banco Bilbao Vizcaya, en León, los créditos que tengan o puedan tener, a favor de la apremiada Construcciones Miguel de Unamuno, S.L., por las obras de construcción o reparación del colegio Virgen de la Calle, en Palencia, como subcontratista de la empresa a la que se dirige el presente, hasta cubrir el principal reclamado de 1.743.076 pesetas. No ha lugar a los intereses solicitados.

Testimóniese la fotocopia del poder presentado y devuélvase el original.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Miguel de Unamuno, S.L. y a Félix Vega Vian, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 8 de octubre de 1996.—Firmado: P. M.ª González Romo.—Rubricado.

9983 5.875 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 170/96, dimanante de los autos número 499/96, seguidos a instancia de don Luis Escudero Núñez, contra Mina La Cuarenta, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Mina La Cuarenta, S.L., por la cantidad de 368.220 pesetas de principal y la de 81.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedáse al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Mina La Cuarenta, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 10 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9984 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 171/96, dimanante de los autos número 515/96, seguidos a instancia de Delfín Presa Fernández, contra Mina La Cuarenta, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Mina La Cuarenta, S.L., por la cantidad de 356.315 pesetas de principal y la de 78.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procedáse al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Mina La Cuarenta, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 10 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9985

2.625 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto de embargo preventivo.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1996.

Antecedentes de hecho:

1.º—En este Juzgado se presentó demanda a instancia de José Manuel Fraga Fernández, contra José Manuel González García, Hostal Oviedo, la cual se halla en la actuación pendiente de juicio.

2.º—Por la parte actora se solicitó el embargo preventivo de bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente a cubrir las sumas de 2.283.545 pesetas de principal y la de 228.000 pesetas más, presupuestadas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, alegando al efecto cuanto estimó conveniente.

Fundamentos de derecho.

Unico: De las alegaciones formuladas por la parte actora y antecedentes obrantes en este Juzgado, puede presumirse una posible insolvencia de la demandada en este momento, por lo que procede decretar el embargo preventivo en la forma solicitada.

Vistos los artículos 79 de la Ley de Procedimiento Laboral y demás de pertinente aplicación.

Acuerdo: Decretar el embargo preventivo de los bienes del demandado José Manuel González García, Hostal Oviedo, en cantidad suficiente a cubrir las sumas de 2.283.545 pesetas de principal reclamado, más la de 228.000 pesetas, calculadas por ahora y sin perjuicio de liquidación posterior para intereses y costas, guardando en la traba el orden y formalidades legales y dándose para ello comisión al Agente Judicial asistido del Oficial de este Juzgado a quien corresponda, a quienes servirá de mandamiento en forma esta resolución.

Se decreta asimismo el embargo preventivo de los bienes que cita siguientes:

—Finca en el municipio de Palacios del Sil, en la carretera Ponferrada—La Espina (Corbón del Sil), finca registral número 3423.

—Finca en el municipio de Palacios del Sil, en la carretera Ponferrada—Espina (Corbón del Sil), finca registral número 3423.

Y para su efectividad librese mandamiento por duplicado con los insertos necesarios al señor Registrador de la Propiedad correspondiente de esta ciudad, a fin de que tome anotación del embargo preventivo decretado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días.

Así lo manda y firma doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Manuel González García y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 9 de octubre de 1996, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo autos y sentencias. El Secretario Judicial.

Diligencia: En el mismo día se libran despachos para notificación a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y se cumple lo demás acordado. Doy fe.—Sergio Ruiz Pascual.

9934

7.125 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

EL CASTILLO

Ardón

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 73 de LA 74.1, 75.1 y 75.4 y con los artículos 209 y 211 del RDPII, vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señor Registrador de la Propiedad del partido, Ministerio de Economía y Hacienda y señores contribuyentes, que don José Luis Nieto Ordóñez ejerce como Recaudador y A. Ejecutivo de esta entidad, vecino de León, con oficinas en Ordoño II, número 17, 3.º, 14, perteneciendo a la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Recaudadores de Administración Local y Organismos Autónomos, con carnet profesional número 95. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del periodo voluntario de cobranza de dicha comunidad de las cuotas del presupuesto de 1996, a partir de esta publicación y hasta el 15 de noviembre.

Ardón, 27 de octubre de 1996.—El Presidente (ilegible).

10442

2.250 ptas.

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Se convoca a los señores compromisarios de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, a Junta General ordinaria, a celebrar en el Gran Cinema Paramés, de esta localidad el próximo día 24 de noviembre, domingo, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda, con el objeto de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Examen y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Examen de la memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.

3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente la Junta de Gobierno.

4.—Informes de la Presidencia.

5.—Ruegos y preguntas.

La Junta será pública sólo para partícipes y regantes de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.

Santa María del Páramo, 23 de octubre de 1996.—El Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, Faustino Sutil Honrado.

10505

3.000 ptas.

### CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se convoca a don Elías de la Torre Torre, a doña Angelina de la Torre Martínez y a doña Rosa Hidalgo Fernández para su asistencia a juicio en el que son demandados por denuncias formuladas a consecuencia de infracción a las Ordenanzas y a los acuerdos de la Junta General, como propietarios de fincas en la zona regable, juicio que tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad de Villagarcía de la Vega, a las 12.00 horas del día 10 de noviembre de 1996.

La licitación se realiza mediante el presente edicto al ser desconocidos los domicilios de los demandados.

Villagarcía de la Vega, 28 de octubre de 1996.—Presidente del Jurado de Riegos, Andrés Cabello García.

10548

1.750 ptas.